



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 – 2016 – MDH

Huaura, Febrero 15 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal Distrital de Huaura, de fecha 15.02.2016, vista la propuesta de la Aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados del año fiscal 2017, presentada por el Economista Justiniano Pedro Valencia Pantoja, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establecen que; Las municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 expone que; El Concejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente ley.

Que, el artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa las funciones del Concejo de Coordinación Local Distrital; Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital; Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales; Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos; Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible y Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

Que, mediante Informe N° 068-2016-SGDH-MDH de fecha 29.01.2016 la Sub Gerencia de Desarrollo Humano presenta el proyecto del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados año fiscal 2017.

Que, mediante Sesión Ordinaria de fecha 15.02.2016 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura – Justiniano Pedro Valencia Pantoja expone la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados año fiscal 2017, a ese efecto corre traslado al Pleno del Concejo Municipal a fin de que determine lo concerniente. Los mismos que APRUEBAN por unanimidad el “Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados año fiscal 2017” enmarcado en el Acuerdo de Concejo N° 018-2016-MDH de fecha 15.02.2016.

Ahora bien, el inciso 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece las Atribuciones del Concejo Municipal, “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, en el artículo 39 – primer párrafo de la misma ley se establece; Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2017

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el “Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados año fiscal 2017”, el mismo que consta de trece títulos, treinta y tres artículos, dos disposiciones complementarias.

ARTICULO SEGUNDO: Las disposiciones reglamentarias y complementarias que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza, serán dictadas mediante Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: FACULTESE al Alcalde para celebrar convenios con las instituciones públicas o privadas que permitan garantizar la ejecución del proceso de Presupuesto Participativo.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

ARTICULO QUINTO: En los aspectos específicos no previstos en la presente Ordenanza se aplicara supletoriamente las disposiciones comunes contenidas en la Ley N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298, Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF y demás normas que emita el Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto corresponda.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de RR.PP. e Imagen Institucional , Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Programación e Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y demás Unidades Orgánicas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEPTIMO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación Regional, la misma que entrará en vigencia al día siguiente que esta se produzca, asimismo dispóngase en la misma fecha su publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Huaura, así como del Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2017 en el Distrito de Huaura. .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Econ. JUSTINO PEDRO VALENCIA PANTOJA
ALCALDE